



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

	No. de Folio 0502300500120225093000128
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00131/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 11 de Mayo de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV
LAGO ZURICH, 219, 205
MIGUEL HIDALGO, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO
11529, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.

RFC ó CURP CME140901UI8	VIGENCIA INICIAL 11 de Mayo de 2022	VIGENCIA FINAL 23 de Septiembre de 2022
-----------------------------------	---	---

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN HFC-32, R-32/HFC-32, R-32/ Difluorometano / 75-10-5 / 3252	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoroalcanos CAS N/D
--	--

CANTIDAD 432000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo
---------------------------	---------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL Difluorometano >= 99.9 - <= 100	FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999
--	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO Louisville Packaging
---	--

DOMICILIO DEL DESTINATARIO 7745 National Turnpike No. Unit 190, Louisville, KY, C.P. 40214	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN REFRIGERACIÓN. ¿ EL MATERIAL SE RECUPERARA Y SE MEZCLARA CON OTROS REFRIGERANTES ¿
---	---

Director de Riesgo y Proyectos
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".
Xrr6SQobiQloSv+DCr+rCmtS8jjEnRNsucc2P//GAoksWdCaPUdlXmfxWPusjFDm+w3H7OqR87H
pjJbO79SgpsnD+l4G6Y5zVWknadNqKSVpb3TVmZYpRf1UWdQ0VpPTxQrtMjgYilmnJkVpAtrHNp
iWkK0yEEzH9A1UouD/5/n8oNusoGG3+MsTQvQxOJAbmx6s42YJeqUJITUi8377rTXQlvanLI5hJ
pNmil0Af9/g++gonQLIAfn2XQjb7oTLWHDHdmNjJuf4Qw+iLBBVoSHo6TGL4LXqus9Z4/p0hcH
yLZSpEUgluDJi8A/mEoBgf+UKMG/t1kYOYICQ==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ JAMH/SIBJ/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000128 Materiales Peligrosos [MAHU740123]51JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ [ACEPTADA] Dictamen para la autorización de la solicitud. | THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV [Cd. de México -

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.